



NEDANE S.R.L.

Constitución: 1) Néstor Emilio SOSA, arg. nacido el 18.12.1953, casado en 1º nupcias con Dora Elena Bibé, empresario, DNI 11.005.836, CUIT 20-11005836-6, domiciliado en San Martín 1664 piso 1 depto. 3, localidad Gualeguaychú, Prov. Entre Ríos; Néstor Francisco Javier GIACHELLO, arg., nacido 23.03.1967, casado en 1º nupcias con Bárbara Fandrich, empresario, DNI 18.471.027, CUIT 20-18471027-8, domiciliado en Saenz Peña 68, localidad Gualeguaychú, Prov. Entre Ríos; y Heraldó Francisco GIACHELLO, arg., nacido 23.03.1967, casado en 1º nupcias con María Alejandra Rodríguez, empresario, DNI 18.506.429, CUIL/T 20-18506429-9, domiciliado en Sarmiento 62, localidad Gualeguaychú, Prov. Entre Ríos. 2) Esc. 124 del 07.06.2019. 3) NEDANE S.R.L.. 4) Sede Social: Mario Bravo 43 piso 2 depto. B CABA. 5) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1.- CONSTRUCTORA: Construcción de obras, edificios y cualquier otra clase de inmuebles, urbanos o rurales, sus mejoras, refacciones, terminaciones y/o reciclajes y cuando las actividades lo requieran deberán realizarse con profesionales con título habilitante, ya sea actuando como contratista o subcontratista, en obras privadas o públicas, estando habilitada para presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional, también la compra y venta de materiales de construcción; 2.- INMOBILIARIA: Compra, venta, locación, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades, existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el derecho de Propiedad Horizontal.- También la administración de obras en ejecución y administración de consorcios.- 3.- HOTELERÍA: mediante la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, complejos turísticos, restaurante, bar, gimnasio, servicios de belleza y de salud, espectáculos y entretenimiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementos para el servicio y atención de sus huéspedes. 4.- PRODUCTOS REGIONALES: mediante la compra, venta, exportación y comercialización de productos y artículos regionales, confeccionados en cerámica, cuero, barro, cristal, madera, caña, tejidos, y en otros materiales de uso artesanal para la confección de ponchos, mates, sombreros, bufandas, adornos, utensilios, dulces y golosinas; y todo tipo de productos autóctonos de la región. 5.- TURISMO: mediante la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones, reservas de hotelería, dentro o fuera del país; organización y venta de charters y contingentes turísticos; mediante la explotación de la actividad de turismo zonal, desarrollado bajo la forma de organización de visitas y excursiones para los turistas, dentro del radio de determinadas localidades del país, donde se contará con la estructura turística y gastronómica para un sistema de paseos por jornada. 6.- SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: mediante la prestación del servicio de traslado de personas, mediante la utilización de automóviles de alquiler y/o leasing, del tipo taxímetro, remis, combis y/o limusinas; para viajes dentro y fuera del país. 7.- FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer y realizar actos que,



directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: PESOS CIEN MIL. 8) Administración: uno o más gerentes, socios o no, los que actuaran de forma indistinta, en forma individual o conjunta, según lo determine la reunión de socios, por el término de duración de la Sociedad. Gerentes: Néstor Emilio SOSA, Néstor Francisco Javier GIACHELLO y Heraldo Francisco GIACHELLO, todos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 10) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. Domicilio especial: sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 206 de fecha 11/09/2019 Reg. N° 1893 IGNACIO RUEDA - Matrícula: 5386 C.E.C.B.A.

e. 13/09/2019 N° 68881/19 v. 13/09/2019

Fecha de publicación: 13/09/2019

